

DECRETO No. 0014 de 2023.
(enero 12 de 2023)

POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A LA RENDICIÓN DE CUENTAS Y AUDIENCIA PÚBLICA A LA CIUDADANÍA EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA.

El Alcalde Mayor del Distrito Especial, Industrial y Portuario De Barranquilla, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y estatutarias y en especial las conferidas por los artículos 270, 314 y 315 de la Constitución Política de 1991, la Ley 489 de 1998, el Acuerdo Distrital 001 de enero de 2009 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 270 de la Constitución Política de 1991, señala que "la ley organizará las formas y los sistemas de participación ciudadana que permitan vigilar la gestión pública que se cumpla en los diversos niveles administrativos y sus resultados."

Que la audiencia pública como mecanismo o instancia de participación y de rendición de cuentas, tiene su base legal en los artículos 32 y 33 del capítulo octavo de la Ley 489 de 1998, los cuales señalan respectivamente:

Artículo 32. Modificado por la Ley 1474 de 2011, artículo 78. Democratización de la Administración Pública. Todas las entidades y organismos de la Administración Pública tienen la obligación de desarrollar su gestión acorde con los principios de democracia participativa y democratización de la gestión pública. Para ello podrán realizar todas las acciones necesarias con el objeto de involucrar a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en la formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública.

(...)

En todo caso, las entidades señaladas en este artículo tendrán que rendir cuentas de manera permanente a la ciudadanía, bajo los lineamientos de metodología y contenidos mínimos establecidos por el Gobierno Nacional, las cuales serán formulados por la Comisión Interinstitucional para la implementación de la Política de rendición de cuenta creadas por el CONPES 3654 de 2010.

Artículo 33. Audiencias Públicas. Cuando la administración lo considere conveniente y oportuno, se podrán convocar la

DECRETO No. 0014 de 2023.
(enero 12 de 2023)

POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A LA RENDICIÓN DE CUENTAS Y AUDIENCIA PÚBLICA A LA CIUDADANÍA EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA.

audiencias públicas en las cuales se discutirán aspectos relacionados a la formulación, ejecución o evaluación de las políticas y programas a cargo de la entidad, y en especial cuando este de por medio la afectación de derechos o intereses colectivos.

Las comunidades y las organizaciones podrán solicitar la realización de audiencias públicas, son que la solicitud o las conclusiones de las audiencias tengan carácter vinculante para la administración. En todo caso, se explicarán a dichas organizaciones las razones de la decisión adoptada.

En el acto de convocatoria a la audiencia, la institución respectiva definirá la metodología que será utilizada."

Que la Ley 1712 de 2014 reitera el compromiso de realizar esta actividad que promueve los principios de transparencia y participación ciudadana.

Que el artículo 48 de la Ley 1757 de 2015, define la rendición de cuentas como "(...) una expresión de control social que comprende las acciones de petición de información y explicaciones, así como la evaluación de la gestión (...)"

Que el párrafo del artículo 50 de la Ley 1757 de 2015 señala que "las entidades y organismos de la Administración Pública tendrán que rendir cuentas en permanente a la ciudadanía (...)"

Que las 'Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas' son espacios de participación ciudadana, propiciados por las entidades u organismos de la administración pública, donde personas naturales o jurídicas y las organizaciones sociales se reúnen en un acto público para intercambiar información, explicaciones, evaluaciones y propuestas sobre aspectos relacionados con la formulación, ejecución y evaluación de políticas, así como el manejo de los recursos para cumplir los programas y/o proyectos. Que para tales efectos mediante el presente acto administrativo se regula el proceso de rendición de cuentas de la administración distrital de Barranquilla con el fin de garantizar que los interlocutores (asociaciones, gremios, veedurías, medios de comunicación y ciudadanía en general)

DECRETO No. 0014 de 2023.
(enero 12 de 2023)

POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A LA RENDICIÓN DE CUENTAS Y AUDIENCIA PÚBLICA A LA CIUDADANÍA EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA.

conozcan con anticipación la manera en la que pueden participar del ejercicio de rendición de cuentas, asegurando de esta manera que se encuentra respaldado por un procedimiento efectivo y transparente.

Que el Concejo Distrital de Barranquilla, mediante el Acuerdo No. 001 de 2009, estableció en su artículo segundo como fecha para la presentación del informe de Rendición de Cuentas Públicas, el mes de febrero de cada anualidad.

Que el Decreto 1499 de 2017 actualizó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG para el funcionamiento del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno. La dimensión de información y comunicación tiene como propósito garantizar un adecuado flujo de información interna, así como de información externa, esto es, aquella que le permite la interacción de los ciudadanos. Para tales fines se requiere contar con canales de comunicación acordes con las capacidades organizacionales y conforme a lo previsto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información.

Que el objetivo de un proceso de Rendición de Cuentas y la correspondiente realización de una Audiencia Pública es propiciar un espacio de diálogo entre la ciudadanía y la administración; en aras de dar cumplimiento a los principios rectores de la función pública y fortalecer la transparencia, participación y servicio al ciudadano.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Alcalde del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla,

DECRETA:

Artículo 1: Rendición de cuentas. Fijar para el día (28) veintiocho de febrero de 2023 la Rendición de Cuentas Vigencia 2022. Para tal efecto, la Alcaldía Distrital de Barranquilla, a través de su página web institucional, publicará toda la información relativa a los indicadores de cumplimiento del Plan de Desarrollo respecto de la vigencia 2022.

DECRETO No. 0014 de 2023.
 (enero 12 de 2023)

POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A LA RENDICIÓN DE CUENTAS Y AUDIENCIA PÚBLICA A LA CIUDADANÍA EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA.

Artículo 2: Definición, preparación y organización de la audiencia pública. Con base en el Manual Único de Rendición de Cuentas del Departamento Administrativo de la Función Pública la Audiencia Pública, el proceso de rendición de cuentas de la administración distrital de Barranquilla, conforme con la parte motiva del presente decreto contara con los contenidos que se detallan a continuación y se adelantara de la siguiente manera:

Contenido de la (s) Audiencia (s) Pública (s). La audiencia pública deberá contener, como mínimo, los temas que se detallan en la siguiente tabla:

TEMAS	ASPECTOS	CONTENIDOS GENERALES
PRESUPUESTO	Ejecución Presupuestal	Presupuesto de ingresos y gastos (funcionamiento, inversión y servicio de la deuda) en ejercicio detallado de la vigencia (apropiaciones iniciales y finales, % de recursos ejecutados en ingresos y compromisos y obligaciones en gastos). Comparativo con respecto al mismo periodo del año anterior.
	Estados Financieros	Estados financieros de las últimas dos vigencias, con corte a diciembre del año anterior.
CUMPLIMIENTO DE METAS	Plan de Acción	Objetivos, estrategias, proyectos, metas responsables, planes generales de compras y distribución presupuestal de sus proyectos de inversión.


DECRETO No. 0014 de 2023.
 (enero 12 de 2023)

POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A LA RENDICIÓN DE CUENTAS Y AUDIENCIA PÚBLICA A LA CIUDADANÍA EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA.

	Programas y proyectos en ejecución	Plan operativo anual de inversiones o el instrumento donde se consignen los proyectos de inversión o programas que se ejecuten en cada vigencia.
GESTIÓN □	Informes de Gestión	Informe del grado de avance de las Políticas de Desarrollo Administrativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.
		Gestión misional y de Gobierno.
		Transparencia, participación y servicio al ciudadano.
		Gestión del talento humano.
		Eficiencia administrativa.
	Informes de los entes de Control que vigilan a la entidad	Relación de todas las entidades que vigilan y los mecanismos de control que existen al interior y al exterior para hacer un seguimiento.
PROCESOS CONTRACTUALES □	Relación y estado de los procesos de contratación.	Información actualizada de procesos contratación
	Gestión contractual	Número y valor de los contratos terminados y en ejecución.
IMPACTO DE LA GESTIÓN □	Cambios en el sector o en la población beneficiaria	A partir de las evaluaciones realizadas, informar sobre los cambios concretos que ha tenido la población o la ciudadanía en el Distrito de Barranquilla.

DECRETO No. 0014 de 2023.
(enero 12 de 2023)

POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A LA RENDICIÓN DE CUENTAS Y AUDIENCIA PÚBLICA A LA CIUDADANÍA EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA.

ACCIONES DE MEJORAMIENTO 	Planes de mejora	Información sobre las acciones y la elaboración de planes de mejoramiento a partir de los requerimientos: informes de organismos de control, PQRS, jornadas de rendición de cuentas.
--	------------------	--

Artículo 3: Alistamiento institucional. Para la organización y desarrollo de la 'audiencia pública del Distrito de Barranquilla' se conformará un equipo técnico, el cual se encargará de preparar la información de la rendición de cuentas de la vigencia 2022 en un lenguaje sencillo y claro para garantizar su comprensión por parte de la ciudadanía, así como de la logística para su desarrollo, de acuerdo a la metodología establecida en el presente decreto y en el Manual Único de Rendición de Cuentas establecido por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

El equipo técnico estará conformando por funcionarios de las siguientes dependencias:

1. Secretario de Planeación y / o su delegado
2. Secretario de Comunicaciones y / o su delegado.
3. Secretario General y/o su delegado
4. Gerente de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones y/o su delegado.
5. Gerente de Control Interno de Gestión y / o su delegado.
6. Jefe Oficina de Protocolo y / o su delegado.
7. Jefe Oficina de Participación Ciudadana y / o su delegado.

Parágrafo 1: La coordinación del equipo técnico que se conforma estará a cargo de la Secretaría Distrital de Planeación.

Parágrafo 2: La Gerencia de Control Interno de Gestión, dentro del rol de evaluación y seguimiento como tercera línea de defensa, será la encargada de verificar que se formule la estrategia de Rendición de Cuentas en el marco del Plan Anticorrupción y que se haga su publicación en la página web de la entidad. De igual manera, esta dependencia realizará el seguimiento al cumplimiento de la estrategia y publicará cada cuatro (4) meses. el respectivo informe de seguimiento en la página web.



DECRETO No. 0014 de 2023.
(enero 12 de 2023)

POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A LA RENDICIÓN DE CUENTAS Y AUDIENCIA PÚBLICA A LA CIUDADANÍA EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA.

Asimismo, la Gerencia de Control Interno de Gestión, como evaluador independiente de las actividades propias de la gestión de la entidad, adelantará la evaluación de las etapas de la (s) *rendición (es) de cuentas* en Audiencia Pública que la entidad realice, acatando los lineamientos, metodologías y preceptos que regulen la materia, de conformidad con las normas nacionales y distritales, los expedidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Contraloría General de la República, y será la encargada de verificar que se desarrolle una participación ciudadana efectiva en los ejercicios de rendición de cuentas en audiencia pública que se ejecuten.

Artículo 4: Funciones de los Integrantes del Equipo Técnico.

- 1) Diseñar e implementar la estrategia de encuentros de interacción ciudadana preparatorios de la audiencia.
- 2) Diseñar e implementar la estrategia de comunicación e información de los eventos en audiencia pública.
- 3) Diseñar e implementar la estrategia y logística necesaria para el desarrollo de los eventos en audiencia pública.
- 4) Diseñar e implementar el protocolo de los eventos en audiencia pública.
- 5) Organizar el Informe Social de la audiencia.
- 6) Elaborar los formatos para la inscripción, el listado de participantes y demás documentos necesarios que permitan la interacción con la ciudadanía.
- 7) Garantizar durante los eventos presenciales el registro de asistencia de los ciudadanos en la audiencia.
- 8) Hacer entrega de los formatos de evaluación de la audiencia y del formato para la inscripción de propuestas, a los ciudadanos que asistan a los eventos presenciales y a la Audiencia.
- 9) Hacer un registro de todas las opiniones, quejas y denuncias presentadas en los eventos presenciales.
- 10) Recolectar y procesar la evaluación de los ciudadanos sobre el desarrollo de la audiencia pública y proponer las acciones de mejora que correspondan.



DECRETO No. 0014 de 2023.
(enero 12 de 2023)

POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A LA RENDICIÓN DE CUENTAS Y AUDIENCIA PÚBLICA A LA CIUDADANÍA EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA.

Artículo 5: Etapas de la audiencia pública. Las actuaciones que se deben realizar en el marco de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Distrito de Barranquilla se adelantaran en las siguientes etapas:

1. Aprestamiento – Diseño- Preparación / Capacitación. Esta etapa incluye:

- 1.1. La conformación, capacitación y organización del trabajo del equipo técnico.
- 1.2. La definición de las actividades, responsables, tiempos y recursos de la rendición de cuentas en todas sus fases.
- 1.3. Disposición de los recursos, documentos y compromisos que serán utilizados en la etapa de ejecución.
- 1.4. El equipo de la Oficina de Protocolo será el encargado de diseñar e implementar el protocolo para los eventos de audiencia pública que se realicen.
- 1.5. El equipo de la Secretaría de Comunicaciones será el encargado de diseñar e implementar la estrategia de comunicación y preparar la información y contenidos de forma sencilla, clara y concisa para su mejor comprensión, garantizando que se establezcan y realicen las acciones necesarias en el proceso de implementación y difusión de la(s) audiencia(s) de acuerdo con los lineamientos de la estrategia.
- 1.6. El equipo de la Oficina de Participación Ciudadana, de manera articulada con la Secretaría de Planeación, asumirá la responsabilidad de garantizar espacios previos de diálogo e interacción ciudadana, de acuerdo con la estrategia de participación ciudadana que se diseñe para tal efecto.
- 1.7. El equipo de la Gerencia de Control Interno se encargará de evaluar el cumplimiento de cada una de las etapas y la eficacia de las acciones para la implementación de las estrategias y/o protocolos establecidos.

2. Ejecución de la Audiencia Pública. El desarrollo del evento de rendición de cuentas se realizará de acuerdo con el protocolo que se diseñe para tal efecto, el cual será difundido ampliamente con los lineamientos que se establezcan en las Estrategias de Comunicaciones y de Participación Ciudadana.

3. Evaluación y Seguimiento de la Audiencia Pública. Para el cierre de la Audiencia Pública General y / o Sectoriales, el Gerente de Control Interno de

DECRETO No. 0014 de 2023.
(enero 12 de 2023)

POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A LA RENDICIÓN DE CUENTAS Y AUDIENCIA PÚBLICA A LA CIUDADANÍA EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA.

Gestión presentará una síntesis con las conclusiones más relevantes de la misma. En cumplimiento de la función de evaluador, la Gerencia de Control Interno, verificará el cumplimiento del marco normativo y los lineamientos metodológicos que regulan el desarrollo de la audiencia pública que realice la entidad correspondiente a su gestión durante la vigencia 2022, así como la eficacia de las acciones implementadas.

Artículo 6: Metodología. El desarrollo de la audiencia pública se adelantará conforme a la siguiente metodología:

- 1. Convocatoria:** La(s) Audiencia(s) Pública(s) de Rendición de Cuentas correspondientes al período 2022, serán presididas por el Alcalde y / o los responsables de cada sector de acuerdo con la metodología y el protocolo establecido, Las cuales se convocará o convocaran previamente en la fecha que se defina para tal efecto, la cual será ampliamente difundida en los canales informativos institucionales y los medios de comunicación locales, dando cumplimiento a los lineamientos y guías establecidos por las normas que regulan la materia.

Las rendiciones de cuentas sectoriales, previa evaluación de pertinencia, serán orientadas a propiciar y fomentar los espacios de diálogo y retroalimentación entre la Alcaldía distrital de Barranquilla y los ciudadanos. Se regirán bajo la metodología y reglamento establecidos en el presente decreto y previamente se dará a conocer su cronograma, el cual será ampliamente difundido en los canales informativos institucionales y los medios de comunicación locales. No obstante, lo anterior, en aras de dar cumplimiento a los principios de transparencia y publicidad, se podrán realizar otras audiencias públicas de carácter sectorial cuando la administración lo considere necesario o sean solicitadas por la ciudadanía.

- 2. Participantes:** Podrán participar en la audiencia pública: Ciudadanos en general, sector académico, organizaciones de la sociedad civil, empresas, gremios o representantes del sector productivo y comercial, autoridades civiles, políticas, religiosas y militares, medios de comunicación, asociaciones o comités de usuarios y veedurías.

DECRETO No. 0014 de 2023.
(enero 12 de 2023)

POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A LA RENDICIÓN DE CUENTAS Y AUDIENCIA PÚBLICA A LA CIUDADANÍA EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA.

- 3. Elementos:** La rendición de cuentas a los ciudadanos se fundamenta en tres (3) elementos básicos:
 - 3.1** Información de calidad y en lenguaje claro sobre los avances y resultados de la gestión pública, así como sobre derechos garantizados.
 - 3.2** Diálogo para explicar, escuchar y retroalimentar la gestión.
 - 3.3** Incentivos para la construcción de la cultura de servidores como una forma de motivación de los servidores públicos y los ciudadanos.
- 4. De los principios rectores:** De acuerdo con el artículo 49 de la Ley 1757 de 2015, los principios básicos que rigen la Rendición de Cuentas de las entidades públicas nacionales y territoriales son: Continuidad y Permanencia, Apertura y Transparencia y amplia Difusión y Visibilidad.
- 5. Divulgación:** Se abrirán espacios para informar a los ciudadanos sobre todos los asuntos relacionados con la audiencia y en especial sobre la forma de participación en ella. La Alcaldía Distrital de Barranquilla a través de su página web www.barranquilla.gov.co publicará en el link "control y rendición de cuentas - rendición de cuentas- rendición 2023" toda la información de los indicadores de cumplimiento del Plan de Desarrollo "Soy Barranquilla", respecto de la vigencia 2022, así como todos los informes, documentos, orientaciones y reglamentos que los ciudadanos requieren para estar debidamente informados.
- 6. Selección de temas de interés, inscripción, radicación y respuestas de preguntas/ propuestas o solicitudes de intervención:** La Alcaldía Distrital de Barranquilla de conformidad con los lineamientos normativos y los contenidos en el protocolo, la estrategia de comunicaciones y la estrategia de participación ciudadana, definirá los medios y el plazo para la inscripción de preguntas y/ o selección de temas de mayor interés en la rendición de cuentas. Para soportar las preguntas se podrán aportar los documentos fundamentales necesarios. Sólo se contestarán las preguntas

DECRETO No. 0014 de 2023.
(enero 12 de 2023)

POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A LA RENDICIÓN DE CUENTAS Y AUDIENCIA PÚBLICA A LA CIUDADANÍA EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA.

o propuestas relacionadas con los contenidos incluidos por el Distrito de Barranquilla en su "Informe de Rendición de Cuentas vigencia 2022".

Artículo 7: Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, a los doce (12) días del mes de enero del 2023.


JAIME ALBERTO PUMAREJO HEINS
Alcalde Distrital de Barranquilla

 **Proyectó y aprobó: Dra. - Belka Gutiérrez -Gerente de Control Interno de Gestión.**
Revisó: Rodrigo Arroyo Acosta-Asesor Secretaría Jurídica.
Aprobó: Dr. Adalberto Palacios- Secretario Jurídico